

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021-00135**

Conforme a lo solicitado por el demandado, se dispone:

- No tener en cuenta el numeral sexto de la sentencia de fecha 20 de abril de 2022, en la medida que el proceso de la referencia no provino de ningún Juzgado Civil de la ciudad de Riohacha, sino que fue radicado directamente en Bogotá.
- Por secretaría dese cumplimiento al numeral quinto de la referida sentencia, entregando la suma allí descrita a favor del demandado JACOBO NARIÑO ARAGON AMAYA, atendiendo adicionalmente el informe de títulos visto al índice 27.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>20</u>	Hoy <u>08/05/2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	